

**D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de febrero de 2018, estando presentes 20 concejales, de los 21 que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“25.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO EN APOYO A LA PNL PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ESCOLARIZACIÓN.

Constan en el acta las intervenciones
..//..

Por mayoría de los asistentes, con once votos a favor de Ganemos Pinto y Partido Socialista, seis votos en contra de Partido Popular, y tres abstenciones del Grupo Ciudadanos y de un Concejel del Partido Socialista en base al art. 46.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 99.2 del ROM, que determinan que la ausencia de un Concejel de la sesión tras la deliberación del asunto y el no haber participado en la votación se considera abstención), el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción del Grupo Municipal Ganemos Pinto relativa al apoyo a la PNL para la mejora de los procesos de escolarización, no admitiéndose las enmiendas presentadas por el Partido Popular y Ciudadanos.

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar por parte de la Administración la oferta de plazas públicas suficiente y necesaria para satisfacer la demanda de plazas públicas en todas las etapas educativas en el entorno más cercano posible del alumnado, incluido la primera matriculación en 3 años.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a facilitar el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales, incluyendo en los criterios prioritarios la puntuación correspondiente, recuperando en los grandes municipios las zonas de escolarización.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar que los Ayuntamientos formen parte de la planificación escolar de sus respectivos municipios, recuperando los Consejo Escolares Municipales, con el fin de afrontar de manera conjunta y transparente los diferentes procesos de escolarización con criterios de equilibrio e inclusión. Para ello se les otorgará competencias en la identificación de las necesidades educativas en el municipio, las propuestas de creación, supresión y sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a facilitar a la comunidad educativa el acceso a la información de los datos disponibles en los Servicios de Apoyo a la Escolarización (S.A.E), los criterios de oferta y selección de plazas para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y una distribución de los puestos escolares que no permita la masificación de las aulas ni la superación de las ratios establecidas por la normativa. Tras el proceso ordinario de matriculación se contará con vacantes suficientes con el objetivo de minimizar el aumento de ratio por motivos de excepcionalidad.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a no superar la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido evitando la masificación de las aulas y los centros. Del mismo modo, proceder a desdoblar los grupos que excedan la ratio legal dotando del profesorado necesario y oportuno para tal fin.

SEPTIMO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en los cursos de 3 años y 1º de primaria se cerrarán los grupos al 80% de la ratio que recoge la ley, en la matriculación ordinaria, para minimizar el número de aulas con aumento de ratio por motivos de excepcionalidad y se mantendrán la oferta de grupos abierta hasta que termine el proceso de escolarización extraordinaria en septiembre.

OCTAVO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adjudicar, al menos, una adscripción única, a todos los centros educativos entre las diferentes etapas educativas que esté basado en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano, permitiendo que cada Escuela Infantil, incluidas las de 0-6 años, esté asociado a un CEIP, y cada CEIP a un IES.

NOVENO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a ofertar plazas de Formación Profesional y Bachillerato en los centros públicos en las diferentes modalidades basado en las instalaciones y capacidad del centro y no en las peticiones de años previos o en el número de alumnos matriculados en la ESO en el centro.

DECIMO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en las aulas donde se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo, por presentar necesidades educativas especiales, retomar el criterio de reducción de dos plazas por cada alumno o alumna escolarizado con ese perfil, sobre la ratio máxima legalmente establecida. De igual manera se implementará un programa de reducción sucesiva de la ratio en los centros de especial dificultad.

UNDECIMO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a asegurar plazas públicas en los centros ordinarios para el alumnado con necesidades educativas especiales que tengan voluntad de asistir a dichos centros con los recursos personales y materiales que precisen para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva.

DUODECIMO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a planificar y ofertar las plazas suficientes para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros preferentes TGD, en su entorno próximo y en todos los niveles educativos, así como las que se precisen para otros alumnos y alumnas con necesidades de apoyo y que precisen de aulas abiertas especializadas, teniendo en cuenta las ratios establecidas en la normativa correspondiente."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE



MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO EN APOYO A LA PNL PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ESCOLARIZACION

Exposición de motivos

Cada año, las familias deben tomar una decisión muy importante: dónde serán escolarizados sus hijos e hijas. Esta decisión supone un hito en la trayectoria vital de los niños y niñas dado que la escolarización en los primeros años cobra especial relevancia para su futuro desarrollo y que se ve especialmente reflejada en la etapa de educación infantil. Una decisión que no debería significar un problema para las familias y el conjunto de la ciudadanía de nuestra región. En cambio si debe constituir una obligación por parte del Gobierno para garantizar el Derecho a la Educación desde el nacimiento. A lo largo de todo el proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos, la administración educativa debe primar la transparencia informativa, facilitar la información necesaria relacionada con el número de solicitudes presentadas, la posibilidad de apertura de nuevas unidades escolares, o la ampliación de la oferta en alguno de los centros escolares que permita la escolarización más adecuada.

Así, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre establece los principios que han de regir los procesos de escolarización en los colegios sostenidos con fondos públicos, de modo que se garantice el Derecho a la educación en condiciones de igualdad recogido en el artículo 27 de la Constitución Española. Según esta misma Ley, la LOMCE, la proporción de alumnos y alumnas por clase en Infantil y Primaria es de 25; en Secundaria es de 30 y en Bachillerato de 35. Esta proporción puede ampliarse bajo causa justificada en un 10%. La realidad es que la Comunidad de Madrid hace uso de forma sistemática de esta medida de carácter excepcional y nos encontramos con ratios ampliadas y masificación en las aulas.

Más de 5000 aulas han solicitado un aumento de ratio por motivos de excepcionalidad. Esto demuestra que no es una excepción sino una norma y deja en evidencia una práctica que se ha venido denunciado reiteradamente: el cierre de aulas al máximo permitido en la primera matriculación.

Los poderes públicos tiene la obligación de realizar una programación adecuada de los puestos escolares, atendiendo a los datos del censo de habitantes, garantizando tanto la efectividad del derecho fundamental a la educación como la libertad en la elección de centro escolar establecida en la ley. Este deber se ha incumplido por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que, a pesar de disponer de información suficiente sobre las necesidades de escolarización en la región no prevé año tras año la existencia de plazas escolares suficientes en el segundo ciclo de Educación Infantil y el resto de etapas de educación obligatorias.

Esta problemática podría tener solución si la Comunidad de Madrid, responsable competencial, hiciera una buena planificación y organización educativa tal y como le vienen reclamando los Ayuntamientos, las diferentes organizaciones sindicales, asociaciones de vecinos o AMPAS. Esta organización debería hacerse con tiempo suficiente, fruto de una análisis pormenorizado y con la

transparencia debida, sin tomar decisiones precipitadas ni unilateralmente. Los Ayuntamientos deben formar parte en la planificación escolar.

Además, esta planificación, dado el número de docentes y escolares, debería plantearse con el horizonte de bajada significativa de la proporción de alumnado por aula a medio plazo, tal y como se comenzó a trabajar en los años anteriores a la crisis económica.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Pinto propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar por parte de la Administración la oferta de plazas públicas suficiente y necesaria para satisfacer la demanda de plazas públicas en todas las etapas educativas en el entorno más cercano posible del alumnado, incluido la primera matriculación en 3 años.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a facilitar el acceso del alumnado al centro docente próximo a su domicilio o lugar de trabajo de la familia o tutores legales, incluyendo en los criterios prioritarios la puntuación correspondiente, recuperando en los grandes municipios las zonas de escolarización.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar que los Ayuntamientos formen parte de la planificación escolar de sus respectivos municipios, recuperando los Consejo Escolares Municipales, con el fin de afrontar de manera conjunta y transparente los diferentes procesos de escolarización con criterios de equilibrio e inclusión. Para ello se les otorgará competencias en la identificación de las necesidades educativas en el municipio, las propuestas de creación, supresión y sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a facilitar a la comunidad educativa el acceso a la información de los datos disponibles en los Servicios de Apoyo a la Escolarización (S.A.E), los criterios de oferta y selección de plazas para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a asegurar una escolarización equitativa y equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y una distribución de los puestos escolares que no permita la masificación de las aulas ni la superación de las ratios establecidas por la normativa. Tras el proceso ordinario de matriculación se contará con vacantes suficientes con el objetivo de minimizar el aumento de ratio por motivos de excepcionalidad.

SEXTO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a no superar la línea del centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido evitando la masificación de las aulas y los centros. Del mismo modo, proceder a desdoblar los grupos que excedan la ratio legal dotando del profesorado necesario y oportuno para tal fin.

SEPTIMO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en los cursos de 3 años y 1º de primaria se cerrarán los grupos al 80% de la ratio que recoge la ley, en la matriculación ordinaria, para minimizar el número de aulas con aumento de ratio por motivos de excepcionalidad y se mantendrán la oferta de grupos abierta hasta que termine el proceso de escolarización extraordinaria en septiembre.

OCTAVO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adjudicar, al menos, una adscripción única, a todos los centros educativos entre las diferentes etapas educativas que esté basado en la proximidad y continuidad de los estudios en el centro público más cercano, permitiendo que cada Escuela Infantil, incluidas las de 0-6 años, esté asociado a un CEIP, y cada CEIP a un IES.

NOVENO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a ofertar plazas de Formación Profesional y Bachillerato en los centros públicos en las diferentes modalidades basado en las instalaciones y capacidad del centro y no en las peticiones de años previos o en el número de alumnos matriculados en la ESO en el centro.

DECIMO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en las aulas donde se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo, por presentar necesidades educativas especiales, retomar el criterio de reducción de dos plazas por cada alumno o alumna escolarizado con ese perfil, sobre la ratio máxima legalmente establecida. De igual manera se implementará un programa de reducción sucesiva de la ratio en los centros de especial dificultad.

UNDECIMO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a asegurar plazas públicas en los centros ordinarios para el alumnado con necesidades educativas especiales que tengan voluntad de asistir a dichos centros con los recursos personales y materiales que precisen para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva.

DUODECIMO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a planificar y ofertar las plazas suficientes para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro Autista en centros preferentes TGD, en su entorno próximo y en todos los niveles educativos, así como las que se precisen para otros alumnos y alumnas con necesidades de apoyo y que precisen de aulas abiertas especializadas, teniendo en cuenta las ratios establecidas en la normativa correspondiente.

Pinto, 13 de Febrero de 2.018

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO

P.O.


Angel Suazo Hernández